



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

LINEAMIENTOS AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE ETIQUETAS

2023

1

LÍNEA DE TIEMPO



Línea de tiempo

El agotamiento aplica para los productos

- Sin rotulado nutricional
- Con rotulado bajo Res. 333 de 2011
- Con rotulado bajo Res. 810 de 2021

28 de Febrero
2023



Fecha máx. para solicitar agotamiento de etiquetas ante el Invima, por única vez.

(Voluntario)

14 de Junio de
2023



Entrada en vigencia de la Resolución 2492 de 2022, que modificó la Resolución 810 de 2021.

15 de Diciembre
de 2023



Fecha máx. para agotar etiquetas sin autorización del Invima.

(Con uso de rotulo complementario, con información nutricional)

14 de Junio de
2024



Fecha máx. para agotar etiquetas con autorización del Invima.

15 de Junio de
2024



Los productos que no cumplan con rotulado nutricional y de advertencia, se deberán retirar del mercado.

Por el fabricante o Comercializador

Agotamiento de etiquetas

SOLICITUD

Hasta el 28 de
Febrero de 2023,
por única vez.

TIEMPO MÁX.

Para agotar
etiquetas, hasta el
14 de Junio de
2024.

CONDICIÓN

De acuerdo a los
lineamientos del
Invima.



Aplica para los productos

- Sin rotulado nutricional
- Con rotulado bajo Res. 333 de 2011
- Con rotulado bajo Res. 810 de 2021

Resolución 2492 de 2022 

2

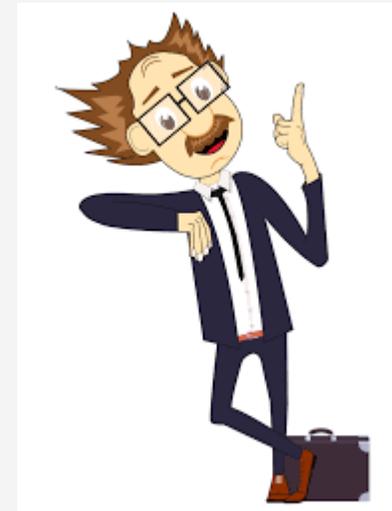
AUTORIZACIONES DE AGOTAMIENTO DE ETIQUETAS ANTE EL INVIMA



Términos para radicar solicitud

Los interesados podrán radicar la solicitud de Autorización de agotamiento de etiquetas por una sola vez ante el Invima hasta el **28 de febrero de 2023**.

Artículo 37.1 de la Resolución 810 de 2021, modificado por la Resolución 2492 de 2022



Términos de la Autorización de agotamiento de etiquetas

El término concedido por el Invima en la Autorización de agotamiento de etiquetas es hasta el **14 de junio de 2024**.



Tenga que cuenta que se evalúa la vigencia del RSA/PSA/NSA, para establecer el término del agotamiento.

Artículo 37.4 de la Resolución 810 de 2021, modificado por la Resolución 2492 de 2022

Estudio de la solicitud – 1er Situación

Etiquetas que no tienen rotulado nutricional.



Uso de rótulo o etiqueta complementaria siempre y cuando cumplan exactamente con las disposiciones contenidas en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022.

A partir del 14 de junio de 2023



Estudio de la solicitud – 2a Situación

- Etiquetas con información nutricional rotulada con Resolución 333 de 2011.
- Etiquetas con información nutricional rotulada con Resolución 810 de 2021



Agotamiento sin uso de adhesivo

Estudio de la solicitud – 3a Situación

- Etiquetas que contengan declaraciones nutricionales bajo la Resolución 333 de 2011 y que estén en contraposición a las declaraciones nutricionales de la Resolución 810 de 2021.

-Etiquetas que declaran la tabla nutricional bajo la Resolución 810 de 2021 con declaraciones nutricionales y sellos de advertencia.



Si las declaraciones hacen parte del nombre del producto o marca comercial, se debe solicitar la modificación del RSA, PSA o NSA antes del 14 de junio de 2024.

Agotamiento sin uso de adhesivo.



Sellos Frontales de Advertencia



Para los sellos frontales de advertencia **no es necesario solicitar** autorización ante el Invima, se puede hacer uso de adhesivos de forma permanente para declararlos.

Artículo 37.2 de la Resolución 810 de 2021, modificado por la Resolución 2492 de 2022

Requisitos para la solicitud de la Autorización de Agotamiento

RECIBO DE PAGO

- Según la tarifa correspondiente (Revisar Manual Tarifario Vigente. Tarifas: 4002-10 a 4002-14, según el número de etiquetas a agotar)

MEMORIAL DE SOLICITUD

- Indicando etiquetas, empaques o rótulos a agotar y las falencias que presentan

FORMULARIOS DE SOLICITUD

- Formulario de información básica y formulario de solicitud de autorización.

NIT

- Para su consulta en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

ETIQUETAS

- Etiqueta(s) (escala 1:1) o arte final, legibles y visibles por presentación comercial, variedad y/o marcas que presentan las falencias

FICHA TECNICA

- Únicamente para productos sin registro, permiso o notificación sanitaria.

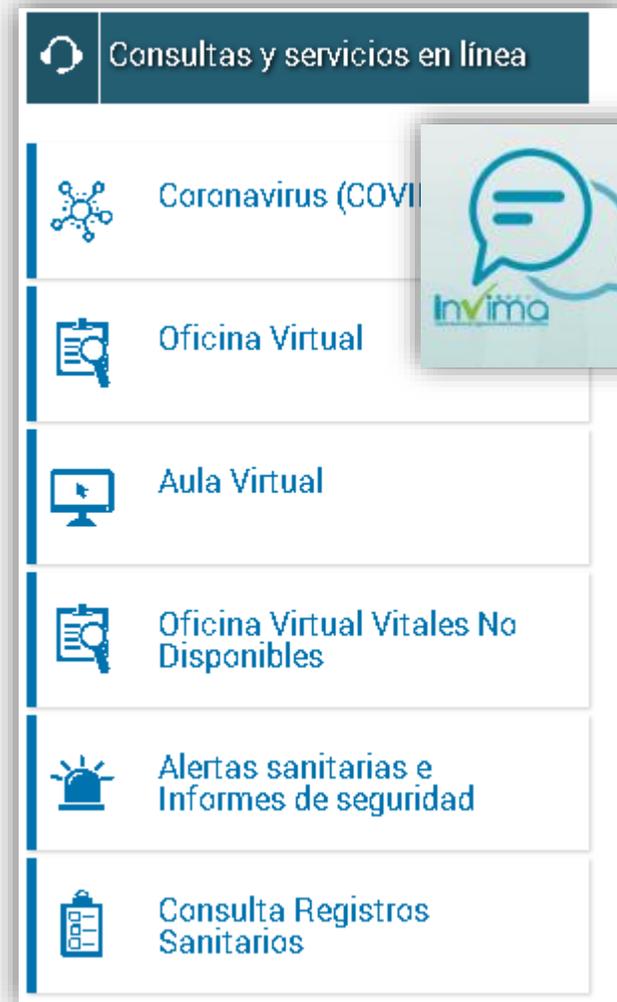
Tarifas para la solicitud de Autorización de agotamiento de etiquetas

Manual Tarifario 2023

4002-10	Autorización de etiquetas o agotamiento hasta cinco (5) etiquetas de alimentos.	10,80	\$	458.050
4002-11	Autorización de etiquetas o agotamiento de seis (6) hasta diez (10) etiquetas de	11,43	\$	484.769
4002-12	Autorización de etiquetas o agotamiento de once (11) hasta quince (15) etiquetas de alimentos.	12,23	\$	518.699
4002-13	Autorización de etiquetas o agotamiento de dieciséis (16) hasta veinte (20) etiquetas de alimentos.	13,02	\$	552.204
4002-14	Autorización de etiquetas o agotamiento de veintiún (21) etiquetas de alimentos en	16,48	\$	698.950

<https://www.invima.gov.co/web/guest/tarifas>

Donde se realiza la solicitud?



<https://app.invima.gov.co/ovirtual/>

Donde se realiza la solicitud?



Oficina Virtual Invima

¡Por favor seleccione uno de nuestros servicios!

Oficina Virtual Invima - Atención al Ciudadano Invima > Oficina Virtual Invima

- Enviar una nueva solicitud**
En este link puede ingresar una nueva solicitud de intención de trámite
- Consulte el estado de su solicitud**
En este link se puede visualizar el estado actual de su solicitud de intención de trámite
- Responsabilidad Sanitaria**
En este link puede ingresar una nueva solicitud de responsabilidad sanitaria
- Vitales no Disponibles Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro**
En este link puede ingresar una nueva solicitud de Vitales no Disponibles Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro
- Citas consulta técnica especializada**
En este link puede generar citas

Donde se realiza la solicitud?

¡Por favor seleccione uno de nuestros servicios!

> Autorización uso de emergencia - ASUE	> Medicamentos Renovación y Modificaciones Automáticas Decreto 334	> Medicamentos y Productos Biológicos	> Autorización de Importación - Donaciones Internacionales - Vital No Disponible
> Cosméticos, Aseo, Plaguicidas e Higiene Domestica	> Alimentos y Bebidas Alcohólicas	> Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías	> Respuestas autos, oficios, correcciones, anexos, alcances, cancelaciones y demás trámites sin pago
> Certificado Venta libre CVL	> Revisión salas dispositivos médicos	> Laboratorios	> Investigación clínica
> Autorizaciones de publicidad	> Inscripción de recurso humano - Dispositivos Médicos	> Visitas y Certificaciones de Capacidad	> Microempresarios (Ley 2069 del 2020)
	> Correspondencia	> Tráfico postal y mensajería expresa	

Donde se realiza la solicitud?

 **Enviar una Solicitud de Trámite - Alimentos y Bebidas Alcohólicas**
Campos marcados son requeridos *

Nombre Solicitante: *

E-mail: *

Confirmar email: *

Tipo de Trámite Alimentos y Bebidas: *

- Autorizaciones (Etiquetas, agotamiento, Rotulado)
- Certificado de no obligatoriedad
- Modificación (Registro Permiso Notificación Sanitaria Alimentos)
- Organismos Genéticamente Modificados
- Notificación Sanitaria de Alimentos
- Permiso Sanitario Alimentos
- Registro Sanitario Nuevo Alimentos
- Renovación
- Corrección de resolución

Nombre de Titular, Representante legal o Apoderado: *

Número de cédula: *

Razón Social: *

NIT: *

Forma de Pago: *

- PSE
- Electrónico
- No Requiere Pago

Número de Consignación:

Valor de Consignación:

Dirección: *

Departamento: *

Ciudad: *

Número de Expediente:

Adjuntos:

-
-
-
-

Máximo 4 de adjuntos 

Prevención del SPAM

Escriba el número que aparece en la imagen * 

Antes de enviar por favor, asegúrese de lo siguiente:
Toda la información necesaria ha sido rellena.
Toda la información es correcta y libre de errores.

Hemos registrado:
172.16.50.108 como su dirección IP
registrado el tiempo de envío





**MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

GRACIAS

